

## RESOLUCIÓN N° 1298 ( 10 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 160 del trece (14) de marzo del 2016 se nombró en provisionalidad a la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376, en el empleo de la planta global de la Entidad denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, posesionada en el cargo mediante acta N° 08 del primero (01) de abril del 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 9670 del diecinueve (19) de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 47673 denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado:02 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018.

Que a través de Resolución N° 1053 del diecinueve (19) de octubre de 2020, se nombró a la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con el número de cédula 1.023.895.188 en periodo de prueba en la planta global de la Entidad, en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y se dio por terminado el nombramiento en provisionalidad de la señora CINDY PAOLA GALLO JARA

## RESOLUCIÓN N° 1298 ( 10 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

identificada con el número de cédula 1.136.880.376 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que mediante radicado N° 20204100075191 del tres (3) de noviembre de 2020 el Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, le comunicó a la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376 la terminación del nombramiento en provisionalidad en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir de la fecha de posesión de la funcionaria ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO, el cual tendría lugar el jueves cinco (5) de noviembre de 2020. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20204600161872 de fecha veinte (20) de noviembre de 2020, la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora CINDY PAOLA GALLO JARA, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la Resolución N° 1053 del diecinueve (19) de octubre de 2020, mediante la cual se nombró a la señora ERIKA ALEXANDRA MOLINA CASTILLO identificada con el número de cédula 1.023.895.188 en periodo de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica de la planta global de la Entidad; la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales de la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el primero (1) de abril de 2019 al cuatro (4) de noviembre de 2020, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al cuatro (4) de noviembre de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, todo lo anterior, asciende a la suma total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.477.268), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-04-2019 al 04-11-2020	\$ 2.512.947
Prima de Vacaciones		\$ 1.673.354
Bonificación por Recreación		\$ 172.475
Prima de Navidad	1-01-2020 al 04-11-2020	\$ 1.890.227
Cesantías e Intereses		\$2.228.265
Cesantías		
<b>TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$8.477.268</b>

**RESOLUCIÓN N° 1298**  
( 10 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.477.268).

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376, por el período comprendido entre el primero (01) de abril de 2019 al cuatro (4) de noviembre de 2020, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.477.268), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	01-04-2019 al 04-11-2020	\$ 2.512.947
Prima de Vacaciones		\$ 1.673.354
Bonificación por Recreación		\$ 172.475
Prima de Navidad	1-01-2020 al 04-11-2020	\$ 1.890.227
Cesantías e Intereses Cesantías		\$2.228.265
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$8.477.268</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

**RESOLUCIÓN N° 1298**  
**( 10 - Dic - 2020 )**

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.673.354
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 172.475
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 2.512.947
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 1.890.227
3-1-1-01-02-03-0002	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 2.228.265
<b>Total, Liquidación sin descuentos</b>		<b>\$8.477.268</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales de la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.477.268) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora CINDY PAOLA GALLO JARA identificada con el número de cédula 1.136.880.376.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

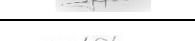
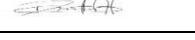
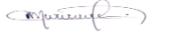
**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 10 - Dic - 2020



**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
**Subdirectora Administrativa y Financiera**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1298 ( 10 - Dic - 2020 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*